## **DOCUMENTO PRESENTADO POR:**

Licenciado Juan José Sánchez Rueda

Dr. Fernando Pérez Correa, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de México y Secretario del Consejo Universitario. Presente.

Me permito enviar a usted las siguientes consideraciones y propuestas al Anteproyecto de Estatuto General de la UNAM, relacionados con la extensión universitaria.

Agradezco a usted de antemano sus atenciones y le saludo cordialmente. Lic. Juan José Sánchez Rueda.

## LA EXTENSION UNIVERSITARIA

Dentro de los tres fines que a la Universidad le competen, se encuentra el de "extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura", según reza el artículo 10. de la Ley Orgánica.

Sin duda alguna, la extensión universitaria permite efectivamente proyectar a la Universidad hacia el exterior, ofreciendo a la sociedad que la sostiene los frutos de su actividad como pago al sostenimiento que de ella recibe. Es a través de la extensión universitaria como diversos sectores, distintos a la comunidad universitaria, tienen la posibilidad de acceso a la cultura universitaria.

Desafortunadamente el tratamiento que se da a la extensión universitaria tanto en el Estatuto General vigente como en el anteproyecto, es somero y precario, siendo que, como ya se dijo, constituye una de las tres finaliades sustantivas de la Universidad.

El Estatuto General resume la importantísima cuestión de la extensión universitaria en sólo un artículo, y el anteproyecto tan sólo en dos.

Creemos que el fortalecimiento de la extensión universitaria debe ser proporcional a la importancia que tiene, debiéndose pensar en una sistematización de bases o disposiciones generales que la contemplen integralmente, para que su fomento sea cada día mayor; por lo que tanto el Estatuto como el Anteproyecto, no sólo deben limitarse al señalamiento general de cuáles dependencias serán las principalmente responsables de la extensión y cuáles son los funcionarios que la tendrán a su cargo, sino que deben señalarse con toda precisión cuáles son sus objetivos; qué campos comprenderá (la difusión de la cultura, la extensión académica y la prestación de servicios institucionales de carácter extensional); la garantía de que tratándose de ciertos géneros de actividades de la extensión universitaria, podrán estar a cargo del personal académico que tenga exactamente el mismo tratamiento que el adscrito a escuelas,

facultades, e institutos; el señalamiento de la corresponsabilidad de las distintas dependencias académicas para la realización de esta labor; la inclusión de la extensión (junto con la docencia y la investigación) como uno de los propósitos por los cuales la Universidad acogería en su seno todas las corrientes del pensamiento... (Ver artículo 20.); la precisión de las atribuciones del Coordinador, etc.

En concreto, proponemos que la extensión universitaria tenga un tratamiento más amplio y preciso, incluyendo en el título quinto del anteproyecto las bases generales cuyo contenido puede derivarse de los aspectos arriba considerados.

Lic. Juan José Sánchez Rueda.